



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4090/2013, y;

CONSIDERANDO: Que, vecinos de Barrio Cardinalli, se han presentando solicitando la división del barrio, adjuntando planilla de firmas avalando tal pedido.

Que, estiman que es menester dividir el barrio, dado que hoy cuenta con una gran extensión, y con problemáticas diferentes en dos sectores bien identificados, producto del diferente crecimiento histórico del barrio.

Que, muestra de ello, es que por decreto n° 3000/2014 se anexó a Barrio Cardinalli el sector comprendido entre las calles Güemes hasta Turín y desde Acevedo a Colectora, el que generacionalmente es distinto, con prioridades disímiles a las del resto del barrio.

Que, se debe contemplar, que el fraccionamiento de dicho barrio es posible dado que resultarán dos barrios no menores a 15 manzanas cada uno, lo que se estima un tamaño razonable.

Que, dicha solicitud fue consensuada con la actual comisión vecinal de Barrio Cardinalli, la que no se opone al fraccionamiento y creación de una nueva Comisión Vecinal en los términos de la Ordenanza N° 4090/2013.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Derógese el decreto N° 3000/2014.

ARTICULO 2º: Dispóngase el reconocimiento de la jurisdicción que corresponde al Barrio Cardinalli, la que queda determinada de la siguiente manera:

- Al Este: Pbro. Daniel Segundo (vereda par)
- Al Oeste: Güemes (vereda impar)
- Al Norte: Ingeniero Acevedo (vereda impar)
- Al Sur: Pte. Perón (vereda par)

ARTICULO 3º: Dispóngase la creación de una nueva comisión vecinal la que tendrá la siguiente jurisdicción:



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

- Al Este calle Güemes (vereda par)
- Al Oeste Turín (vereda impar)
- Al Norte Ingeniero Acevedo (vereda impar)
- Al Sur Colectora San Luis (vereda par)

ARTICULO 4º: La nueva comisión vecinal deberá presentar a la Dirección de Vecinales para su reconocimiento, lo requerido por el art. 6 de la Ordenanza 4090/13.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4571 Sala de Sesiones, 21 de Diciembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.